



DECRETO Nº 176/13-A

VISTO:

El expediente administrativo Nº 01/01745/13, en el que consta a fs.1, con fecha de ingreso dos de Mayo del corriente (02-05-2013), rescisión unilateral por parte de los Sres. Rodríguez, Jose Luis, DNI 10.224.646 y Ponce, Raul Santos, DNI 7.986.407, del contrato de locación de obra suscripto en fecha 9 de octubre de 2012, que los vinculara contractualmente con esta administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del contrato que vincula a las partes, expresamente dice que: "Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento y por cualquier causa mediante aviso fehaciente y sin derecho a reclamo de indemnización alguna y con CINCO (5) días de antelación."

Que en este caso, más allá de la letra del mismo, y a los fines de un mayor entendimiento, cabe expresar que el contratista abandonó, tiempo antes de interponer la rescisión, la obra sin explicación alguna de manera intempestiva, conforme surge del acta labrada por la Escribana Maria Gabriela Pastre, adscripta al Registro Nº 51;

Que ante tal situación, esta administración, y en base a lo dispuesto en el art. 1518 del Código Civil Argentino, que dice "*Cuando el locador no hiciere, o retardare ejecutar las reparaciones o los trabajos que el incumbe hacer, el locatario está autorizado a retener la parte del precio correspondiente al costo de las reparaciones o trabajos, y si éstos fuesen urgentes, puede ejecutarlos de cuenta del locador.*", dispuso justamente contratar a otra empresa.

Que conforme al abandono previamente descripto, al rescindir unilateralmente el contrato no otorgó, a esta administración, los cinco días de antelación que expresamente establecía el instrumento contractual suscripto por las partes;

Que por lo expuesto, se debe tener por rescindido el contrato, por ser una de las atribuciones que tenía el contratista según la letra del instrumento jurídico que vincula a las partes; lo que no implica reconocimiento de cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Sres. Rodríguez y Ponce ;

Que respecto a la obra en sí misma y el estado en el que parte de la obra ha sido entregada, está administración efectuará todos los estudios pertinentes a los fines de dilucidar si la misma cumple con las especificaciones técnicas exigidas;

Que requerido Dictamen del Asesor letrado Municipal, se pronuncia en idéntico sentido

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ACEPTESE la rescisión unilateral por parte de los Sres. Rodríguez, Jose Luis, DNI 10.224.646 y Ponce, Raul Santos, DNI 7.986.407, del contrato de locación de obra suscripto



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

en fecha 9 de octubre de 2012, que los vinculara contractualmente con esta administración Municipal, en los términos establecidos en los considerandos.-

Art. 2º) PROCEDASE a realizar todas las indagaciones, estudios y análisis técnicos pertinentes para corroborar el cumplimiento por parte de los Sres. Rodríguez, Jose Luis, DNI 10.224.646 y Ponce, Raul Santos, DNI 7.986.407, en todos sus términos, del contrato de locación de obra suscripto en fecha 9 de octubre de 2012, con este Municipio.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CUELLO MAYRA CAROLINA, D.N.I. Nº 33.162.012;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, retroactivamente desde el día once de Mayo del corriente (11-05-2013) y hasta el día once de Julio de 2013 **(11-07-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CUELLO MAYRA CAROLINA, D.N.I. Nº 33.162.012**, con domicilio en calle Esteban Echeverría 57 de barrio Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Oficina de Empleo, ubicada en "La Casa de la Cultura", con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Cien (\$2.100,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 178/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. MALAGUEÑO JUAN SEBASTIAN, D.N.I. Nº 29.608.100;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de tres meses, retroactivamente a partir del día primero de Mayo de 2013 (01-05-2013) y hasta el día primero de Agosto de 2013 (01-08-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. MALAGUEÑO JUAN SEBASTIAN, D.N.I. Nº 29.608.100, con domicilio en calle Juan María Gutierrez Nº 82 de barrio Parque Norte, de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Gobierno, Área Discapacidad, con una carga horaria a convenir con la autoridad competente.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. MALAGUEÑO JUAN SEBASTIAN, D.N.I. Nº 29.608.100, una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dieciocho (\$18,00), por cada hora trabajada**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 179/13-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día catorce de Junio de 2013 (14-06-2013), el "Permiso Provisorio Nº 129" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, según Ordenanza Nº 597/12 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Cinco (05), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 05/2013 - Decreto Nº 0180/13 - A
Fecha: 14 de Mayo de 2013

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 02	SECRETARIOS MUNICIPALES (5)	\$ 347,312.40	\$ 130,000.00	\$ 217,312.40
2 01 01 01 01 03	DIRECTORES (7)	\$ 454,258.56	\$ 30,000.00	\$ 424,258.56
2 01 01 01 01 02 01	CATEGORÍA 24 (1)	\$ 52,565.68	\$ 30,000.00	\$ 22,565.68
2 01 01 01 01 03 04	CATEGORÍA 15 (3)	\$ 108,710.64	\$ 10,000.00	\$ 98,710.64
2 01 01 01 01 04 01	CATEGORÍA 13 (1)	\$ 35,105.88	\$ 10,000.00	\$ 25,105.88
2 01 01 01 02 01 15	HORAS EXTRAS	\$ 642,000.00	\$ 20,000.00	\$ 622,000.00
2 01 01 01 02 05 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	\$ 215,692.18	\$ 20,000.00	\$ 195,692.18
2 01 01 01 03 04 01	S.A.C. (PERS. TEMPORARIO)	\$ 102,000.00	\$ 20,000.00	\$ 82,000.00
2 01 01 02 01 01 06	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	\$ 124,000.00	\$ 100,000.00	\$ 24,000.00
2 01 01 03 01 01 04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 108,000.00	\$ 30,000.00	\$ 78,000.00
2 01 01 03 01 01 13	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 330,000.00	\$ 50,000.00	\$ 280,000.00
2 01 03 05 01 01 02	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	\$ 45,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
2 01 03 05 01 06 01	EVENTOS Y/O FESTEJOS CONMEMORATIVOS	\$ 281,876.00	\$ 20,000.00	\$ 261,876.00
2 01 03 05 01 06 03	ESCUELA DE OFICIO INTEGRAL	\$ 52,800.00	\$ 20,000.00	\$ 32,800.00
2 01 03 05 01 08 01	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS - TRAN	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
2 01 03 05 01 09 01	TRANSFERENCIA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 88,748.91	\$ 20,000.00	\$ 68,748.91
2 02 01 07 01 01 02	RODADOS	\$ 870,000.00	\$ 100,000.00	\$ 770,000.00
2 02 01 08 01 02 15	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE	\$ 720,000.00	\$ 380,000.00	\$ 340,000.00
				\$ -
Total		\$ 1,030,000.00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 02 03 01	DEUDAS VARIAS	\$ 2,500.00	\$ 40,000.00	\$ 42,500.00
2 01 01 01 03 06 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	\$ 26,535.00	\$ 60,000.00	\$ 86,535.00
2 01 01 01 03 07 01	SEGURO A.R.T. (PT)	\$ 37,000.00	\$ 40,000.00	\$ 77,000.00
2 01 01 01 03 07 02	OTROS SEGUROS	\$ 25,000.00	\$ 80,000.00	\$ 105,000.00
2 01 01 01 05 01 03	ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ 45,000.00
2 01 01 03 01 01 08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00	\$ 55,000.00
2 01 01 03 01 01 11	GASTOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	\$ 68,500.00	\$ 100,000.00	\$ 168,500.00
2 01 01 03 01 01 12	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	\$ 480,000.00	\$ 250,000.00	\$ 730,000.00
2 01 01 03 01 01 18	ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 522,603.22	\$ 200,000.00	\$ 722,603.22
2 01 01 03 01 01 27	HONORARIOS OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE SALUD	\$ 144,000.00	\$ 20,000.00	\$ 164,000.00
2 01 01 03 01 01 29	CAMM DEPORTES - INSUMOS	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
2 01 01 03 01 01 31	CAMM DEPORTES - CONTRATACIONES	\$ 80,000.00	\$ 60,000.00	\$ 140,000.00
2 02 01 08 01 01 12	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN GENERAL	\$ 55,000.00	\$ 40,000.00	\$ 95,000.00
2 02 01 08 01 01 19	INSTALACIÓN DE GIMNASIOS URBANOS	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00	\$ 70,000.00
2 02 03 10 01 01 05	OTRAS AMORTIZACIONES DE DEUDA	\$ 11,000.00	\$ 20,000.00	\$ 31,000.00
				\$ -
Total		\$ 1,030,000.00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 1,030,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 1,030,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09

MIRIAM GILABERT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **SAPORITI PAMELA, D.N.I. Nº 23.760.481;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCLUIR por el término de dos **(2) MESES**, desde el día dieciséis de Mayo de 2013 **(16-05-2013)** y hasta el día dieciséis de Julio de 2013 **(16-07-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **SAPORITI PAMELA, D.N.I. Nº 23.760.481**, con domicilio en calle Dr. Pablo Mirizzi 743 barrio Parque Velez sarsfield, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Asistencia y Asesoría en el área de desarrollo Laboral y toda otra función que le encomiende la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria a acordar con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 182/13-A

VISTO:

Que con fecha Quince de Mayo del corriente año (15-05-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises , en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día dieciséis de Junio de 2013 (16-06-2013)**, el "Permiso Provisorio Nº 116" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 183/13-A

VISTO:

Que con fecha nueve de Mayo del corriente (09-05-2013), venció el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Güiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día dieciséis de Junio de 2013 (16-06-2013) el "Permiso Provisorio Nº 106" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 184/13-A

VISTO:

Que el día doce de mayo del corriente (12-05-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 120, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día dieciséis de Junio de 2013 (16-06-2013), el "Permiso Provisorio Nº 120" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GECHELIN EZIA ANABEL ITATI, D.N.I. Nº 31.058.055;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, retroactivamente desde el día Ocho de Mayo de 2013 **(08-05-2013)** y hasta el día ocho de Junio de 2013 **(08-06-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **GECHELIN EZIA ANABEL ITATI, D.N.I. Nº 31.058.055**, con domicilio en calle Mariano Velazco 1684 Bº Yofre Sud de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas como responsable de la implementación de las acciones que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, en el área de Deportes, con una carga horaria a acordar con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PEREA ROMINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.389.758;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, desde el día dieciséis de Mayo del corriente **(16-05-2013)** y hasta el día dieciséis de junio de 2013 **(16-06-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **PEREA ROMINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.389.758**, con domicilio en calle Jose Mármol 257 de barrio Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Oficina de Empleo, ubicada en "La Casa de la Cultura", con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 187/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 606/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Catorce días del mes de Mayo del año dos mil Trece (14-05-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día Dieciséis de Mayo del corriente año (16-05-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº 606/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Catorce días del mes de Mayo del año dos mil Trece (14-05-2013)

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO N° 188/13-A

VISTO

La Ordenanza N° 607/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Catorce días del mes de Mayo del año dos mil Trece (14-05-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día Dieciséis de Mayo del corriente año (16-05-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza N° 607/13, Régimen de Excepción de regularización de la Construcción, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Catorce días del mes de Mayo del año dos mil Trece (14-05-2013)

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 189/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 608/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Catorce días del mes de Mayo del año dos mil Trece (14-05-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día Dieciséis de Mayo del corriente año (16-05-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 608/13, Aprobación de Gestión de Préstamo realizada por el Departamento Ejecutivo ante el fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Catorce días del mes de Mayo del año dos mil Trece (14-05-2013)

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **LUDUEÑA JUAN RAMON MIGUEL, D.N.I. Nº 17.629.356;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, desde el día veinte de Mayo del corriente (20-05-2013) y hasta el día Veinte de Junio de 2013 (20-06-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **LUDUEÑA JUAN RAMON MIGUEL, D.N.I. Nº 17.629.356**, con domicilio en calle C. Chorroarin Nº 2458 de barrio Gr. Belgrano, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área que le indique la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Cien (\$2.100,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 191/13-A

VISTO:

Que con fecha veintidós de Mayo de 2013 (22-05-2013), vence el permiso Provisorio Nº 124, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 182, propiedad del Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, con domicilio en calle José Hernández Nº 236 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veinte de Junio de 2013 (20-06-2013), el "Permiso Provisorio Nº 124" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 124 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 192/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. LUNA NESTOR MATIAS, D.N.I. Nº 31.600.964;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de dos (2) meses, retroactivamente a partir del día dieciocho de Mayo de 2013 (18-05-2013) y hasta el día dieciocho de Julio de 2013 (18-07-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. LUNA NESTOR MATIAS, D.N.I. Nº 31.600.964, con domicilio en Costa Canal XV s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de mantenimiento de Espacios verdes y toda otra actividad que le requiera la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 6 hs diarias de 7.00 a 13.00 hs. de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. LUNA NESTOR MATIAS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 193/13-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente y/o con contratos de carácter temporario, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza Nº 459/09 art. 14 inc. I el D.E.M está facultado en estos casos a otorgar Adicionales No Remunerativos de carácter temporal por un plazo de 90 días, pudiendo prorrogarse por iguales períodos;

Que conforme a decreto Nº 022/13-A se otorgó, a los Agentes BEATRICE VICTOR, D.N.I. 10.806.981, HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884, un Adicional No Remunerativo de carácter temporal de Pesos Quinientos (\$500,00) conforme al tiempo que demande el incremento laboral;

Que a la fecha siguen subsistiendo las mayores necesidades que requieren de la realización de mayores tareas y/o funciones a los agentes referidos precedentemente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR, desde el mes de Mayo de 2013 y hasta el mes de Julio de 2013 inclusive, un **Adicional No Remunerativo** de Pesos Quinientos (\$500,00) a los Agentes BEATRICE VICTOR, D.N.I. 10.806.981, HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884.-

ART.2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO N° 194/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. ORTIZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 13.154.704;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCLUIR por el término de tres (3) meses, retroactivamente al día seis de Mayo de 2013 (06-05-2013) y hasta el día seis de Agosto de 2013 (06-08-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. ORTIZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 13.154.704, con domicilio en Santa Fe S/N, de la ciudad de Estación General Paz, quien deberá realizar tareas de Maquinista de Motoniveladora y toda otra actividad que le requiera la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. ORTIZ MIGUEL ANGEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 195/13-A

VISTO:

La donación efectuada por la Sra. Patricia del Valle Guzman, D.N.I. Nº 17.782.615, de dos (2) sillas de ruedas ortopédicas, y;

CONSIDERANDO:

Que la donación, de dos (2) sillas de ruedas ortopédicas, es efectuada sin cargo alguno para el Municipio;

Que corresponde aceptar la donación efectuada y agradecer la desinteresada colaboración de parte de la Sra. Patricia del Valle Guzman;

Que se hace necesario por el valor de los objetos donados, su incorporación al Inventario Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación sin cargo formulada por Sra. Patricia del Valle Guzman, D.N.I. Nº 17.782.615, de dos (2) sillas de ruedas ortopédicas e incorporarlas en consecuencia al Patrimonio Municipal.-

ART.2º) AGRADECER formalmente a la Sra. Patricia del Valle Guzman, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) ENCARGAR, al área municipal respectiva la incorporación de los objetos donados al Inventario Municipal.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº196 /13-A

VISTO:

El artículo 25 de la Ordenanza 597/12, que estipula que el Departamento Ejecutivo deberá, a los fines del llamamiento para la venta en remate público de bienes municipales, ser autorizado por el Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, ha realizado un relevamiento del estado de la flota vehicular municipal, del cual surge la existencia de vehículos cuyo estado no es apto para la prestación de servicios.

Que del informe técnico se desprende la conveniencia de proceder a la venta del siguiente vehículo:

Colectivo marca Decaroli, año 1991, Dominio TPS700.

Que el producido de dicha venta será destinado a la adquisición de nuevos vehículos y/o equipos adecuados y aptos para la prestación de servicios.

Que la desafectación de los referidos bienes del dominio privado municipal y su posterior venta debe ser expresamente autorizada por el Concejo Deliberante.

Que en virtud del estado general (desuso y con faltantes) del vehículo indicado, resulta indicado proceder su venta por la alta erogación que significaría a este municipio su reparación y puesta en funcionamiento.

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) SOLICITAR al Concejo Deliberante autorización para vender en remate público el bien descripto ut supra.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 197/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CRUZ CINTIA GISELA, D.N.I. Nº 32.786.440;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres **(3) MES**, retroactivamente desde el día nueve de Mayo de 2013 (09-05-2013) y hasta el día nueve de Agosto de 2013 (09-08-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CRUZ CINTIA GISELA, D.N.I. Nº 32.786.440**, con domicilio en calle Elvira de Vicintin Nº 66 de barrio 24 de Enero, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza y maestranza, en el área que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de **treinta (30) horas semanales**, distribuidas a criterio de la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Trece (\$13,00) por cada hora efectivamente trabajada**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO N° 198/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. SALDAÑO LUCAS JESUS, D.N.I. N° 38.331.477;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día veintidós de Mayo de 2013 (22-05-2013) y hasta el día veintidós de Agosto de 2013 (22-08-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. SALDAÑO LUCAS JESUS, D.N.I. N° 38.331.477, con domicilio en Mza 40 Lote 3 de barrio Ciudad de los Niños, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. SALDAÑO LUCAS JESUS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 199/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 609/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil Trece (24-05-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día veintisiete de Mayo del corriente año (27-05-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 609/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil Trece (24-05-2013) donde se convalida lo actuado por la Sra. Intendente Municipal, Myrian Prunotto y se ratifica el CONVENIO suscripto con el Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, en fecha 02 de Mayo del corriente.-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 200/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), venció permiso provisorio Nº 126, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HLM954, propiedad del Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, con domicilio en calle Juan Maria Gutierrez Nº 122 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintisiete de Junio de 2013 (27-06-2013), el "Permiso Provisorio Nº 126" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 126 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 201/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), venció permiso provisorio Nº 128, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MFX235, propiedad del Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejeda Nº 639 de Barrio Villa los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintisiete de Junio de 2013 (27-06-2013), el "Permiso Provisorio Nº 128" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 128 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 202/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Dirección de Comunicación, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. RIGA CECILIA, D.N.I. Nº 37.317.819;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCLUIR por el término de dos (2) meses, a partir del día primero de Junio de 2013 (01-06-2013) y hasta el día Primero de Agosto de 2013 (01-08-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, la Sra. RIGA CECILIA, D.N.I. Nº 37.317.819, con domicilio en Calle Obispo Trejo Nº 887 PB "A" de Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Locutora y Operadora Radial y toda otra actividad que le requiera la Dirección de Comunicación, con una carga horaria de 16 hs. mensuales, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. RIGA CECILIA, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos (\$300,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Dirección de Comunicación.-

ART. 3º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 203/13-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Director de Cultura y Deporte de esta Municipalidad, Sr. Alvarez, Adrián alfredo, D.N.I. Nº 22.036.955, de fecha 27 de Mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada es por motivos personales del renunciante;

Que la renuncia, es a partir del día Primero de Junio del Corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Director de Cultura y Deporte de esta Municipalidad, Sr. Alvarez, Adrián alfredo, D.N.I. Nº 22.036.955, a partir del día primero de Junio de 2013.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 204/13-A

VISTO:

Que con fecha ocho de Mayo de 2013 (08-05-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintiocho de Junio de 2013 (28-06-2013), el “Permiso Provisorio Nº 114” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Ciudad
de Estación Juárez Celman, 28 de mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 205/13-A

VISTO:

Que con fecha ocho de Mayo del corriente año (08-05-2013) venció el Permiso Provisorio Nº 123, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JEE 196, propiedad del Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI. Nº 13.684.869, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 640 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE** hasta el día veintiocho de Junio de 2013 (28-06-2013) el "Permiso Provisorio Nº 123" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI Nº 13.684.869, para el vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 123 al vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, veintiocho de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 206/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintiocho de Junio de 2013 (28-06-2013)**, el Permiso provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 111** al vehículo Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 207/12-A

VISTO

El Expediente administrativo Nº 01/01745/13, elevado a la Dirección de Asuntos Legales por el área de Recursos Humanos, con copia de planilla de registro de horarios del mes de Abril de 2013, perteneciente al agente CHURCHI ESTEBAN ARIEL, D.N.I. 26.672.912, y;

CONSIDERANDO

Que conforme surge de planilla de registro de horarios individual del personal, que consta a fs. 2 y 3 del referido expte, perteneciente al agente CHURCHI ESTEBAN ARIEL, D.N.I. 26.672.912, el mismo ha incumplido, durante el mes de abril de 2013, reiteradamente el horario entrada laboral al municipio;

Que por Decreto Nº 094/12-A se estableció un horario unificado de ingreso y egreso del Personal Municipal para el año 2012, horario que no ha sido modificado para el año en curso, estableciéndose el ingreso a las 7.00hs;

Que el agente CHURCHI ESTEBAN, en el mes de abril ha ingresado dieciséis veces después del horario de entrada establecido;

Que dicha conducta colisiona con los deberes del agente municipal, establecidos en el inc. a) del art. 55 de la Ordenanza Nº 137/97;

Que el inc. a) del art. 63 establece como causal de aplicación de las sanciones contempladas en los inc. a) y b) del art. 62 de la misma Normativa, el incumplimiento reiterado del horario de trabajo;

Que el Decreto Nº 118/03 reglamentario de la Ordenanza nº 137/97 no establece si debe tolerarse una razonable demora, y en su caso cuantos minutos de tolerancia deben otorgársele al agente, aunque si determina en el punto III del inc a) del art. 63 que las llegadas tardes que excedan los (30) treinta minutos y no sean justificadas de acuerdo a la norma, serán consideradas inasistencias;

Que utilizando un criterio de razonabilidad, esta administración considerará, respecto al mes de abril y dada la inexistencia de un criterio formalizado en la norma, solo aquel incumplimiento del horario de trabajo que exceda de los quince minutos del horario de entrada;

Que conforme surge del expte. de mención, el agente Churchi Esteban ha excedido en mas de quince minutos su horario de ingreso en (4) cuatro oportunidades en el mes de abril, los días 03/04/2013, 15/04/2013, 18/04/2013 y 19/04/2013, no habiendo justificado ninguna de ellas;

Que el Decreto Nº 118/03 reglamentario de la Ordenanza Nº 137/97 en su art. 63 inc. a) punto I, establece que aquel personal que contara con (4) cuatro incumplimientos en el horario de entrada será sancionado con Un (1) día de suspensión

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 1º) APLIQUESE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN POR (1) UN DÍA al agente municipal CHURCHI ESTEBAN ARIEL, D.N.I. 26.672.912, por los motivos expuestos en los considerandos, la misma deberá efectivizarse 48 hs. después de la notificación del presente.-

ART. 2º) NOTIFÍQUESE la presente resolución al agente Sr. CHURCHI ESTEBAN ARIEL y déjese constancia de la misma en su legajo personal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 208/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 001, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio DPW088, propiedad del SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintinueve de Junio de 2013 (26-05-2013), el "Permiso Provisorio Nº 001" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca Peugeot, MODELO PARPADDA, año 2001, Dominio DPW088**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 001 al vehículo **Marca Peugeot , MODELO PARPADDA, año 2001, Dominio DPW088.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 209/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiséis de Mayo de 2013 (26-05-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 002, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio EQH136, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintinueve de junio de 2013 (29-06-2013), el "Permiso Provisorio Nº 002" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 002 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **ARAMAYO MARIA CANDELARIA, D.N.I. Nº 33.627.926;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, a partir del día 01 de Junio del corriente (01-06-2013) y hasta el día 01 de Julio de 2013 (01-07-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Dra. **ARAMAYO MARIA CANDELARIA, D.N.I. Nº 33.627.926, M.P 37.275/2** con domicilio en calle Crisol Nº 72 1º piso de barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas propias de su profesión en el área que le indique la Secretaría de Salud, con una carga horaria a acordar con la misma, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos cuarenta y uno con 70/ctvs (\$41,70) por cada hora trabajada y debidamente acreditada** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.